



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 204 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Duodécima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece, Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización. Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno. Numeral 1) Competencias Exclusivas.-Son Competencias Exclusivas, de acuerdo al artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: Literal d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades. Así mismo establece; Numeral 2) Competencias Compartidas. Son Competencias Compartidas, de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las siguientes: Literal a) Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo.

Que, el artículo 13° de la Ley General de Educación Ley N° 28044 establece: Calidad de la educación. Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida. Los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son: Literal f) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo.

Que, la infraestructura de las Instituciones Educativas, comprende aquellos servicios y espacios que permiten el desarrollo de las tareas educativas, las características de la infraestructura física de las Instituciones Educativas contribuyen a la conformación de los ambientes en los cuales aprenden los niños y por tanto, funcionan como plataforma para prestar servicios educativos promotores del aprendizaje que garantizan su bienestar.

Que, la tarea educativa se debe desarrollar en un ámbito que presente adecuadas condiciones en cuanto a seguridad de personas y bienes, garantizando la permanencia de alumnos y docentes sin riesgos, de manera saludable y cómoda; recuperando los espacios perdidos y el adecuado funcionamiento de los mismos, y la necesidad de crear nuevos espacios escolares.



Que, el deterioro de la infraestructura existente pone en riesgo la integridad física de los alumnos y docentes así como la escases de infraestructura complementaria de la Institución Educativa integrada “Bernardo Tambohuacso” del Distrito de Pisac; desde hace varios años el Director, la Institución Educativa y los beneficiarios en su conjunto, vienen solicitando apoyo a diversas Instituciones Públicas y Privadas para la intervención integral del local educativo, ya que la actual situación en la que brinda el servicio educativo no satisface los requerimientos técnicos ni pedagógicos actuales, poniendo en muchos casos en riesgo la integridad física de los alumnos y docentes.

Que, la infraestructura actual de la Institución Educativa “Bernardo Tambohuacso”, no brinda las condiciones necesarias para un servicio educativo de calidad, asimismo, no presenta en su construcción los criterios técnicos - normativos para el diseño de locales escolares del nivel primario y secundario que satisfagan los requerimientos pedagógicos actualizados acordes con los avances tecnológicos; por estas razones es necesario y urgente su inmediata intervención. Asimismo es importante resaltar que esta situación repercute negativamente en la comunidad escolar, por las deficiencias en el proceso de enseñanza- aprendizaje, así como el ausentismo y deserción escolar.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR la Ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Bernardo Tambohuacso del distrito de Pisac, provincia de Calca, Región Cusco”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura, asigne los recursos presupuestales correspondientes y se proceda a la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. Bernardo Tambohuacso, del distrito de Pisac, provincia de Calca, Región Cusco”

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lic. Juan Pablo Luz Siquy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL**

Abog. Jorge Estlio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO